

encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**SENTENCIA.**— En Logroño, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> SEIS de Logroño, y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 269/93, seguidos a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., representado por el Procurador Sr. Salazar Terreros, bajo la dirección del Letrado Sr. Domingo Muro, y de la otra como demandados COMARES S.A., con domicilio en Logroño C/ Circunde 35, Polígono La Portalada y contra CONSTRUCCIONES DAFONTE S.L., con domicilio en Lodosa (Navarra) Barrio del Pilar, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad. FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra COMARES S.A., y contra CONSTRUCCIONES DAFONTES S.L., cuyas circunstancias personales ya han sido reseñadas, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., de la cantidad de CUATROCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (480.000.—pts.) de principal, mas los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificara en los Estrados del Juzgado y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. MAGISTRADO-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.—

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada COMARES S.A., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido y firmo en Logroño, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

*Requerimiento de otorgamiento de escritura y notificación mejora embargo*

III.E.571

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número seis de los de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo Núm. 98/1.993, tramitados a instancia de BANCO BILBAO-VIZCAYA, S.A. representado por la Procuradora Sra. Fernández-Torija Oyón, contra DON ANTONIO MORENO LOPEZ y DOÑA MARIA VIOLETA MARTINEZ SANCHEZ, actualmente en paradero desconocido; sobre reclamación de cantidad por cuantía de 73.287.— pts. Se requiere por la presente a los demandados/ejecutados, cuyo paradero se desconoce DON ANTONIO MORENO LOPEZ y DOÑA MARIA VIOLETA MARTINEZ SANCHEZ, a fin de que en el PLAZO DE TRES DIAS, otorguen la escritura de venta a favor del comprador Banco Bilbao Vizcaya, respecto a los Lote 1<sup>o</sup>, heredad cereal, regadío, en jurisdicción de San Millán de La Cogolla, al término de La Manzanaera, Inscrita al Tomo 937, Finca 2.945, Inscrita en Registro de la Propiedad de Nájera. Lote 2<sup>o</sup>, Rústica, heredad cereal, secano, en jurisdicción de San Millán de la Cogolla, al término de La Manzanaera. Inscrita al Tomo 937, finca 2.946. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera.

Asimismo se notifica por la presente a los citados demandados que en el día de la fecha se ha decretado la mejora de embargo respecto a la siguiente finca de su propiedad: "Finca rústica sita en San Millán de la Cogolla de 410 m<sup>2</sup>, polígono 6, parcela 358, del catastro. Inscrita al Tomo 812, libro 24, folio 91, finca 2854. Al paraje de Villar del Río, término de La Manzanaera".

Y, para que conste y sirva de requerimiento y notificación a los demandados, así como su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 28 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 7 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.572

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia n<sup>o</sup> 7 de Logroño, por el presente,

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el n<sup>o</sup> 366/92 a instancia de Lico Leasing, S.A. contra Don José María García Merinero y D<sup>a</sup> María del Carmen María García en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

PRIMERA SUBASTA: 21 de Abril de 1.994, a las diez horas.

SEGUNDA SUBASTA: 16 de Mayo de 1.994, a las diez horas.

TERCERA SUBASTA: 13 de Junio de 1.994, a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberá consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no

serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el art. 1.409 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

— Vivienda o piso Tercero Derecha, tipo c, de la casa sita en Logroño, Calle San Antón número 5 y 7, inscrita al tomo 1.710, libro 753, folio 54, finca 47.637 del Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 3 de Logroño. VALOR DE LA TASACION: 10. 500.000 ptas.

Dado en Logroño a diez de Febrero de 1994.— La Secretaria.

*Emplazamiento*

III.E.599

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos de Menor cuantía bajo el núm. 721/93 a instancias del Procurador Sr. Toledo en nombre y representación de Técnicas de Agua Ulecia S.A., contra la Comunidad Hereditaria y Herencia Yacente de D. Ricardo Fernández Rivas, en los que con fecha de hoy se ha acordado emplazar a dicha comunidad hereditaria, a fin de que en el plazo de diez días se personen en autos, en forma, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Y para que sirva de emplazamiento a la COMUNIDAD HEREDITARIA Y HERENCIA YACENTE DE DON RICARDO FERNANDEZ RIVAS; EXPIDO el presente en Logroño a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

*Edicto de subasta*

III.E.606

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, n<sup>o</sup> 22/93 promovidos por BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A., contra la finca hipotecada por D<sup>a</sup> ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros n<sup>o</sup> 7, planta 5<sup>a</sup>, teniendo lugar la primera subasta el 21 de Junio a las 10 horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 15 de Julio a las 10 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 2 de Septiembre a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Vivienda o piso 6<sup>a</sup> de la casa sita en Logroño, en la calle General Mola